

Manizales - Caldas, 02 de septiembre de 2024

Señores:

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – REPARTO.**

E. S. D.

Referencia: **DEMANDA VERBAL - NULIDAD RELATIVA DE CONTRATO DE SEGURO DE VIDA.**  
Radicado: **20240041700**  
Demandante: **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC**  
Demandados: **ELSA LORENA AGUIRRE CASTRO**  
Asunto: **OTORGAR PODER**

**ELSA LORENA AGUIRRE CASTRO**, mayor de edad y vecina del municipio de Manizales, Caldas, identificada como aparece al pie de mi correspondiente antefirma, actuando en nombre propio y en calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, me permito conferir poder especial, amplio y suficiente a la firma **CONFUTURO LAWYERS GROUP S. A. S.** identificada con N.I.T. No. 900439434-3 y representada legalmente por el señor **JOSÉ FERNEY HERRERA OCAMPO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, Caldas, identificado como aparece al pie de su correspondiente antefirma, a fin de que me represente dentro del proceso de la referencia en lo concerniente a la contestación, acompañamiento jurídico y representación legal desde su inicio hasta su terminación respecto de la **DEMANDA VERBAL - NULIDAD RELATIVA DE CONTRATO** interpuesta por **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC** por intermedio de su apoderado y en la cual actuó como demandada.

La empresa apoderada queda ampliamente facultada para notificarse, contestar, recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, desistir, apelar, presentar incidentes y en general para adelantar cualquiera tipo de diligencia en todas las instancias que se surtan dentro del proceso referido.

Los correos electrónicos de la empresa apoderada son los siguientes: [notificacionesjudiciales@confuturolaboral.com](mailto:notificacionesjudiciales@confuturolaboral.com)

Atentamente,

**ELSA LORENA AGUIRRE CASTRO**  
**C.C. 30.400.735**

Acepto,

**JOSÉ FERNEY HERRERA OCAMPO.**  
**C. C. No. 79.407.830 de Bogotá D. C.**  
**Representante legal.**

## OTORGAR PODER

 **De** ELSA LORENA AGUIRRE CASTRO <elsaaguirre0179@gmail.com>  
**Destinatario** <notificacionesjudiciales@confuturolaboral.com>  
**Fecha** 2024-09-02 08:00

 PODER.pdf (~59 KB)

Buen día,

Por medio del presente me permito adjuntar poder para actuar dentro de la demanda ordinaria laboral de primera instancia que se encuentra en curso en el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES bajo radicado 2024-0041700 en la que actúo como demandada.

Lo anterior con el fin de que la empresa CONFUTURO LAWYERS GROUP S. A. S. me represente judicialmente en cuanto a mis intereses corresponda.

Así las cosas, con este escrito dejo plasmado mi ánimo de otorgarle poder a la empresa CONFUTURO LAWYERS GROUP S. A. S. conforme lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

Atentamente,

ELSA LORENA AGUIRRE CASTRO  
C. C. No. 30.400.735



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 15/08/2024 - 15:30:45  
Recibo No. S000992605, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CvxwF9JxXD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : CONFUTURO LAWYERS GROUP S.A.S  
Nit : 900439434-3  
Domicilio: Manizales, Caldas

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 146517  
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 2011  
Ultimo año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 25 de abril de 2024  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CALLE 22 23-23 EDIFICIO CONCHA LOPEZ OF 306 - Centro  
Municipio : Manizales, Caldas  
Correo electrónico : financiero@confuturolaboral.com  
Teléfono comercial 1 : 8847484  
Teléfono comercial 2 : 8847480  
Teléfono comercial 3 : 3136617996

Dirección para notificación judicial : CALLE 22 23-23 EDIFICIO CONCHA LOPEZ OF 306 - Centro  
Municipio : Manizales, Caldas  
Correo electrónico de notificación : notificacionesjudiciales@confuturolaboral.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 09 de mayo de 2011 de la El Accionista de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2011, con el No. 59599 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRABAJADORAS SOCIALES JURIDICAS Y CONSTRUCTORES S.A.S CON SIGLA: T.S.J Y CONSTRUCTORES S.A.S.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 1 del 05 de marzo de 2012 de la Asamblea De Accionistas de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2012, con el No. 62400 del Libro IX, se decretó la reforma de estatutos (cambio de razón social de Trabajadoras Sociales Jurídicas y Constructores S.A.S con Sigla: T.S.J y Constructores S.A.S por Confuturo Laboral Integral S.A.S.) y reforma al objeto social, registro parcial no se inscribe el nombramiento de subgerente por cuanto no se encuentra creado el cargo.



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 15/08/2024 - 15:30:45  
**Recibo No.** S000992605, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** CvxfW9JxXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 16 del 21 de febrero de 2019 de la Asamblea De Accionistas de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2019, con el No. 81495 del Libro IX, se decretó la reforma parcial de estatutos (cambio de nombre de: Confuturo Laboral Integral SAS a: Confuturo Laboral Integral y Asociados SAS)

Por Acta No. 30 del 28 de agosto de 2022 de la Asamblea De Accionistas de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2022, con el No. 94129 del Libro IX, se decretó Cambio de nombre de Confuturo Laboral Integral y Asociados SAS a Confuturo Lawyers Group S.A.S

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de mayo de 2031.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades a todas las actividades jurídicas propias de la profesión de la abogacía que permita representar judicial y extra judicialmente a personas naturales y jurídicas B promover todo tipo de demandas y medios de control, representaciones judiciales en contestaciones de demanda, representación en conciliaciones judiciales y extra judiciales, realización de conciliaciones extrajudiciales, representación ante tribunales de arbitramento, entidades públicas y privadas que ejerzan funciones públicas y la representación ante cualquier tipo de jurisdicción dentro de cualquier proceso litigioso, proponer excepciones o contestarlas, transigir, transar, y demás facultades propias de la profesión de abogado C asesoría y acompañamiento jurídico tanto judicial como extra judicialmente en cualquier rama o disciplina del derecho tanto a personas naturales como jurídicas D la prestación de servicios jurídicos por parte de los abogados que se encuentren inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad que expida la cámara de comercio de Manizales, por lo que estos podrán representar judicial y extrajudicialmente a las personas jurídicas o naturales que le otorguen poder a la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del código general del proceso E implementar y desarrollar acciones que mitiguen el impacto jurídico, técnico, ambiental y social en proyectos de contratación pública y privada, en donde se involucren profesionales de las áreas jurídicas, sociales, ambientales, de calidad, entre otras que permitan atender cualquier tipo de necesidad o requerimiento F brindar asesorías y servicios para empresas, personas y población en general a partir del conocimiento de las áreas competentes como trabajadores sociales, abogados, ingenieros civiles, topógrafos, psicólogos, profesionales en el área ambiental, ingenieros industriales, ingenieros agrónomos y profesionales de la salud G la asesoría y el acompañamiento contable y financiera a personas naturales o jurídicas a partir de conocimientos de las áreas competentes de la contabilidad y cálculos actuariales H realización de peritajes judiciales en temas grafológicos, informáticos, cálculos financieros y actuariales de indemnizaciones de perjuicios y/o asuntos pensionales por medio de un equipo multidisciplinario de valoración del daño físico, corporal, mental y financiero I asesorías jurídicas en concurso con abogados especialistas en seguridad y salud en el trabajo, derecho laboral y seguridad social, derecho administrativo, derecho penal, derecho civil y daño resarcible J también ofrecerá adelantar procesos de casaciones y demandas ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos Confuturo Lawyers Group S A S, es un equipo multidisciplinario integrado por médicos y abogados especialistas en el sistema de seguridad y salud en el trabajo, derecho laboral y seguridad social, resarcimiento del daño y cálculos actuariales, quienes prestan el servicio a través de un departamento de valoración del daño corporal y mental que tiene la capacidad de emitir



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 15/08/2024 - 15:30:45  
**Recibo No.** S000992605, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** CvxfwF9JxXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

experticias para la determinación de la perdida capacidad laboral, origen y fecha de estructuración de la invalidez, derivados de las secuelas causadas por accidentes y enfermedades laborales, lesiones personales, fallas médicas, accidentes de tránsito, enfermedades y accidentes comunes o aquellos que permiten acceder o defender derechos derivados de fueros de estabilidad laboral en salud, pensiones que requieran pérdida de capacidad laboral, indemnizaciones por SOAT, seguros de vida y exoneración de deudas, y otros que se deriven de perjuicios causados por daños materiales prestando el servicio de manera personalizada a través de un sistema integrado de telemedicina y telederecho también estamos en la capacidad como equipo inter disciplinario de analizar y sustentar las medidas razonables para la toma de decisiones de las personas con discapacidad que así lo requieran (ley 1996 de 2019 y realizar cualquier actividad comercial, civil y/o altruista licita en Colombia.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor	\$ 2.000.000,00
No. Acciones	2.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor	\$ 1.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor	\$ 1.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Gerencia: La representacion legal de la sociedad y la gestion de los negocios sociales estaran a cargo del gerente. El suplente del gerente lo reemplazara en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendra las mismas atribuciones que la gerente cuando entre a reemplazarla.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Gerente: El gerente esta facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin limite de cuantia. Seran funciones especificas del cargo, entre otras, las siguientes: - Constituir, para propositos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. - Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; ademas, fijara las remuneraciones correspondientes, dentro de los limites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. - Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. - Cumplir las demas funciones que le correspondan segun lo previsto en las normas legales y en los estatutos. Paragrafo - El gerente queda



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 15/08/2024 - 15:30:45  
**Recibo No.** S000992605, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CvxfwF9JxXD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades publicas, privadas y mixtas.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 33 del 03 de enero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2023 con el No. 95473 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE FERNEY HERRERA OCAMPO	C.C. No. 79.407.830
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JULIANA CASTRILLON BEDOYA	C.C. No. 1.002.591.117

**PROFESIONALES DEL DERECHO**

Por Acta No. 12 del 08 de agosto de 2016 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2016 con el No. 73861 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
ABOGADO - PROFESIONAL DEL DERECHO	MONICA LUCIA BEDOYA GRISALES	C.C. No. 24.827.286	177461
ABOGADO - PROFESIONAL DEL DERECHO	DAVID AUGUSTO BECERRA HERRERA	C.C. No. 10.258.992	142075

Por Oficio del 20 de junio de 2023 de el Representante Legal de MANIZALES, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2023 con el No. 97215 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
ABOGADO - PROFESIONAL DEL DERECHO	JUAN PABLO PALACIO PALACIO	C.C. No. 1.083.832.270	

Por documento privado del 08 de agosto de 2023 de el Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2023 con el No. 97710 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
ABOGADO - PROFESIONAL DEL DERECHO	JUAN SEBASTIAN VASQUEZ MURILLO	C.C. No. 75.104.934	

Por documento privado del 12 de abril de 2024 de el Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2024 con el No. 100438 del libro IX, se designó a:



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 15/08/2024 - 15:30:45  
Recibo No. S000992605, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CvxfW9JxXD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
ABOGADA - PROFESIONAL DEL DERECHO	VALERIA GIRALDO RIVERA	C.C. No. 1.053.869.066	

Por documento privado del 30 de julio de 2024 de el Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de agosto de 2024 con el No. 101840 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
ABOGADA - PROFESIONAL DEL DERECHO	ANGELA MARIA OLARTE LEAL	C.C. No. 1.088.298.294	
ABOGADO - PROFESIONAL DEL DERECHO	JORGE HERNAN CASTRILLON JIMENEZ	C.C. No. 1.053.836.588	

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

<b>DOCUMENTO</b>	<b>INSCRIPCIÓN</b>
*) Acta No. 1 del 05 de marzo de 2012 de la Asamblea De Accionistas	62400 del 04 de abril de 2012 del libro IX
*) Acta No. 2 del 18 de febrero de 2013 de la Asamblea De Accionistas	64591 del 10 de abril de 2013 del libro IX
*) Acta No. 12 del 08 de agosto de 2016 de la Asamblea De Accionistas	73860 del 18 de agosto de 2016 del libro IX
*) Acta No. 14 del 18 de mayo de 2018 de la Asamblea De Accionistas	79293 del 22 de mayo de 2018 del libro IX
*) Acta No. 16 del 21 de febrero de 2019 de la Asamblea De Accionistas	81495 del 06 de marzo de 2019 del libro IX
*) Acta No. 22 del 05 de febrero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Socios	84723 del 27 de febrero de 2020 del libro IX
*) Acta No. 30 del 28 de agosto de 2022 de la Asamblea De Accionistas	94129 del 15 de septiembre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 33 del 03 de enero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	95474 del 26 de enero de 2023 del libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 15/08/2024 - 15:30:45  
Recibo No. S000992605, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CvxwF9JxXD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** M7020  
**Actividad secundaria Código CIIU:** M6910  
**Otras actividades Código CIIU:** S9411

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$694.669.000,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910.

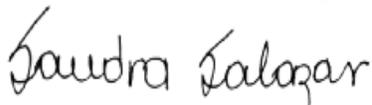
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

  
**SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS**

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---

**P-S-278**

**CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO**

**NIT. 890803236-7**

**Personería Jurídica 1033 del 7 de noviembre de 1.974**

**Calle 28 No 19 - 32. Teléfono 8844441-8844208**

**CERTIFICA**

Que la señora **ELSA LORENA AGUIRRE CASTRO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **30.400.735**, es asociada a la cooperativa desde el **10-11-2001** y a la fecha adeuda la suma de **\$55.096.769** por concepto de un **CREDITO DE VIVIENDA No. 118562** por valor de **\$36.338.139** y por un **CREDITO DE LIBRE INVERSION No. 135328** por valor de **\$18.758.630** los cuales son cancelados por caja y se encuentra al día en el pago de sus cuotas.

El presente certificado se expide a solicitud de la señora **ELSA LORENA AGUIRRE CASTRO**, para tramites personales.

Para constancia se firma en Manizales, a los 29 días del mes de agosto del año 2024.

Cordialmente,



**SARA EUGENIA CASTAÑEDA LOPEZ**

Lider de Cartera

Elaboro: Luz Elbeny Muñoz Acevedo

Manizales - Caldas, 02 de septiembre de 2024

Señores:

**CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO**

**Referencia: DERECHO DE PETICIÓN.**

**ELSA LORENA AGUIRRE CASTRO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.400.735** de Manizales Caldas, actuando en nombre propio, me permito presentar ante ustedes con todo respeto, el presente Derecho de Petición conforme lo establece el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, con el lleno de los requisitos establecidos en la LEY estatutaria 1755 de 2015, a fin de obtener, a mi cargo, la siguiente información y/o documentos con base en los siguientes:

#### **HECHOS**

**PRIMERO:** Soy asociada a la Cooperativa desde el 10-11-2001

**SEGUNDO:** A la fecha poseo deudas por la suma de \$55.096.769 por concepto de un CREDITO DE VIVIENDA No. 118562 por valor de \$36.338.139 y por un CREDITO DE LIBRE INVERSION No. 135328 por valor de \$18.758.630 los cuales son cancelados por caja y me encuentro al día en el pago de mis cuotas.

**TERCERO:** El día 02 de agosto de 2024 fui notificada del proceso judicial bajo el radicado **2024-0041700** instaurado por **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC** en mi contra.

Por lo anterior,

#### **PRETENSIONES**

**PRIMERA:** Solicito muy comedidamente se sirvan hacerme llegar copias de los siguientes soportes:

- Nombre completo y datos de contacto de la asesora que estaba encargada para el mes de enero del año 2019 de brindar información sobre el diligenciamiento de las declaraciones de asegurabilidad de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC**.
- Describir en qué consiste el trámite que realiza **CESCA** con la **ASEGURADORA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC** para la toma de los seguros, siendo una parte la aseguradora y la otra la tomadora.
- Entregar información respecto si **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC** brinda capacitación a los asesores de **CESCA** para que les otorgue

información clara y precisa a los beneficiarios al momento de diligenciar el formulario de asegurabilidad y de ser así aportar la documental que, de prueba de ello, específicamente documental que date del mes de enero de 2019.

- En caso de no presentar la documental e información requerida, sírvase manifestar de manera expresa y bajo los preceptos legales la motivación de tal decisión.

### **ANEXOS**

- Copia de mi cédula de ciudadanía
- Copia del certificado donde consta los créditos obtenidos con ustedes.

Atentamente,



**ELSA LORENA AGUIRRE CASTRO**  
**C.C. 30.400.735**



MIS NOTIFICACIONES GRUPO F <misnotificacionesf1217@gmail.com>

---

## DERECHO DE PETICIÓN - ELSA LORENA AGUIRRE CASTRO

1 mensaje

---

**MIS NOTIFICACIONES GRUPO F** <misnotificacionesf1217@gmail.com>

2 de septiembre de 2024, 8:00

Para: cooperativa@cesca.coop

Buen día.

Por medio del presente, me permito adjuntar derecho de petición con sus respectivos anexos.  
Esperando respuesta dentro de los términos legales.

Atentamente,

ELSA LORENA AGUIRRE CASTRO  
C.C.30.400.735

---

### 3 adjuntos



**DERECHO DE PETICIÓN - CESCA.pdf**

71K



**CERTIFICADO CESCA.pdf**

634K



**CEDULA DE CIUDADANIA ELSA LORENA AGUIRRE (2).pdf**

437K

LA ALCAZAR

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3  
 Principal: Bogotá D.C., Colombia  
 Av Calle 6 No 34 A - 11  
 Somos Grandes Contribuyentes.  
 Resolución DIAN 12220 Diciembre  
 26/2022  
 Somos Grandes Contribuyentes en  
 Bogotá DC (Resolución SHD DDI-023769  
 Nov 29/2021)  
 Autorretenedores Resol. DIAN:09698  
 de Nov 24/2003.  
 Responsables y Retenedores de IVA.  
 Autorización  
 Numeración de Facturación  
 18764070851537 del 5/17/2024 al  
 5/17/2026 Prefijo M132 del No. 2001  
 al No. 18000.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. 1  
**M1324668**

FECHA: 2024/09/02 HORA: 18:11:47

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

CLIENTE: ELSA LORENA AGUIRRE C  
 CC: 222323  
 DIRECCIÓN: CALLE 22 23-23 DFC 601 EDA CONCHA  
 LOPEZ  
 TELÉFONO: 3178803255  
 EMAIL: FACTURA.RETAL@GNWIL.COM  
 ORIGEN: MANIZALES/CALDAS

---

SERVICIO (1): GUZA: **5175884502**  
 FECHA PROG. ENTREGA: 04-09-2024  
 REGIMEN: MENSAJERIA EXPRESA  
 ESTIMATARIO: CRESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y  
 RESERVA  
 NIT/DI: 281932  
 DESTINO: MANIZALES/CALDAS  
 DIRECCIÓN: CL 28 # 19 - 32  
 TELÉFONO: 281832 CODPOSTAL: 170001472  
 PRODUCTO: DOCUMENTO UNITARIO  
 CONTENIDO: DOCUMENTOS

OBSERVACIONES:  
 .E: NORMAL M.T: TERRESTRE PZ: 1  
 DIMENSIONES PESO VOLUMÉTRICO \* PESO FÍSICO  
 // // 1(KG)

LIQUIDACIÓN SERVICIO TRANSPORTE

ERV	VR. DECLA	VR. SOB. FLT	VR. FLT	VR. TOTAL
1)	\$5.800	\$550	\$7.300	\$7.850

SERVICIO	TOTAL DEL SERVICIO	FORMA DE PAGO
1)	\$7.850	CONTADO-COM

MON TOTAL SERVICIO: \$ 7.850  
 MON A RECAUDAR EN DEBITO: \$ 0



REPRESENTACIÓN GRÁFICA FACTURA ELECTRÓNICA  
 E VENTA CUFE:

PROVEEDOR DE FACTURA ELECTRÓNICA:  
 Servientrega S.A NIT: 860.512.330-3  
 IS-FE-960512330 COD CDS: 039084

SUARIO: DIAZMV  
 RUEBA DE ADMISIÓN: ELECTRONICO(WHTP/E-MAIL)  
 RUEBA DE ENTREGA: FÍSICO

El peso facturado corresponde al mayor  
 entre el peso físico y peso volumétrico.  
 Esta factura electrónica de venta hace  
 las veces de prueba de admisión.  
 El Usuario deja expresa constancia que tuvo  
 conocimiento del contrato que se encuentra  
 publicado en la página web de Servientrega  
 S.A. [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) y en las  
 arborescencias ubicadas en los Centros de  
 Atención al Cliente; que regula el servicio acordado  
 entre las partes, cuyo contenido clausular  
 acepta expresamente con la suscripción de  
 este documento. Así mismo, declara conocer  
 nuestro aviso de privacidad y aceptar la  
 política de Protección de Datos Personales  
 los cuales se encuentran en el sitio Web.  
 Para la presentación de peticiones, quejas  
 o recursos remitirse al portal web  
[www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) o la línea de atención  
 al usuario: (1) 7700208. Ministerio de  
 Transporte: Licencias No. 805 de Marzo  
 2001. MINTIC: Licencia No. 2065 de Oct  
 2020.

VIGILADO SUPERTRANSPORTE